

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la demandada presenta liquidación del crédito (doc.92). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 15 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia

Demandante: José Ignacio Camelo Borja Demandado: Adriana Inés Gómez Roa Radicación: 761093105003-2019-00167-00

AUTO SUSTANCIACION No. 657

Buenaventura (V), quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada judicial de la parte demandada presenta escrito de la liquidación del crédito (doc.92).

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 numeral 2º del C. G del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, **DESE TRASLADO** por el termino de tres (3) días al ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandada a fin de que formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELEÑA ĞAŘZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.080 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: nov 16/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Firmado Por: Rosa Elena Garzon Bocanegra Juez Juzgado De Circuito Laboral 003 Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e4f81ff04feb028cd0e0760b62bd29f3f1d203d0179f455d4c4a085e7e313d**Documento generado en 15/11/2023 06:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica